



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 096 - - - -

08 FEB 2019

Por la cual se justifica la celebración de un Contrato de Arrendamiento por la modalidad de selección de contratación directa

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Acuerdo 440 de 2010 y la Resolución 003 del 2018.

CONSIDERACIONES:

Que el Decreto 1082 de 2015, ***“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.”*** señala en su artículo 2.2.1.2.1.4.1., que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, la Entidad así lo señalará en un acto administrativo.

Que de conformidad con el artículo 2 numeral 4, literal i de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de contratación directa procederá solamente en los siguientes casos: ***“i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles”***, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.11, del Decreto 1082 de 2015, el cual establece ***“Arrendamiento de bienes inmuebles”***.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, fue creado por el Acuerdo 440 de 2010, como un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Considerando que el acuerdo 02 de 2017 por el cual se establece la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES establece para la Subdirección Administrativa y Financiera el ofrecimiento de todo el soporte administrativo, financiero, logístico y operativo de los procesos misionales del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES. De esta manera, la Subdirección Administrativa y Financiera tiene a su cargo todas aquellas actividades encaminadas a la ejecución de los planes, programas y proyectos relacionados con los asuntos de carácter administrativo, presupuestal y financiero.

Que el Idartes al no contar con una sede administrativa propia en la cual se puedan desarrollar de forma unificada las laborales administrativas de todas la dependencias que componente el Instituto, motivo por el cual se hace necesario realizar el arrendamiento de un inmueble que permitirá a la entidad un ágil proceso de unificación, y así continuar con la mejora en la operatividad de la Entidad al encontrarse un gran porcentaje de las dependencias ubicadas e instaladas en un mismo lugar para satisfacer las necesidades que se presentan en el desarrollo de las actividades misionales del Idartes, lo anterior en consideración a que la dispersión de las sedes administrativas y misionales del Instituto Distrital de las Artes eleva los costos administrativos y funcionales de la misma.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 096 - - - -

08 FEB 2019

Que la modalidad de selección de contratación directa, se fundamenta en el literal i), numeral 4º, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y lo regulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, por lo anterior se considera conveniente y se justifica la suscripción de un contrato o convenio Interadministrativo.

Que teniendo en cuenta lo señalado el objeto del contrato será: **Tomar en calidad de arrendamiento el total del inmueble ubicado en la Carrera 8 # 15-46 de la ciudad de Bogotá D. C, con un área de 5.030,80 Mt2, para el funcionamiento de las dependencias administrativas y misionales del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.**

Que el presupuesto oficial estimado para adelantar el presente proceso de contratación directa es de **DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MILLONES M/CTE. (\$2.595.840.000), incluido IVA.** Que se encuentran amparados en el certificado de disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable del Presupuesto, que se describe a continuación:

No. del Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Código Presupuestal	Concepto	Valor
1222	3-1-02-02-02-02-0002-001	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra relativos a bienes inmuebles no residenciales propios o arrendados	\$2.595.840.000

Los estudios y documentos previos del proceso de contratación pueden ser consultados a través de la Plataforma Transaccional del Secop II. <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar procedente y justificada la celebración de un contrato de arrendamiento con **KAMI S.A.S**, quien se considera idóneo para ejecutar el objeto contractual el cual consiste en **Tomar en calidad de arrendamiento el total del inmueble ubicado en la Carrera 8 # 15-46 de la ciudad de Bogotá D. C, con un área de 5.030,80 Mt2, para el funcionamiento de las dependencias administrativas y misionales del Instituto Distrital de las Artes -IDARTES.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Determínese para la presente contratación, el uso de la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con lo establecido en el literal i,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 096 - - - -

08 FEB 2019)

numeral 4º, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá D.C., 08 FEB 2019

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA VALENCIA MEJIA
Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyectó: María Alejandra Franco – Contratista SAF